



Al contestar cite Radicado 2025241020023860 Id: 2187241  
Folios: 2 Fecha: 2025-06-03 14:46:12  
Anexos: 4 DOCUMENTOS FISICOS  
Remitente: DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO Y ASUNTOS  
AEROCOMERCIALES  
Destinatario: AVIANCA S.A - JORGE ANDRES SERRANO

## **LA DIRECCION TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 20 del Decreto 1294 de 2021 y el numeral 1 del artículo 22 de la Resolución 0354 del 21 de febrero de 2022 y el artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011):

### **INFORMA**

Que, mediante correo electrónico del 03 de junio de 2025, la empresa AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA, con NIT 890.100.577-6, presento solicitud para adicionar a su permiso de operación en la categoría de transporte público regular de pasajeros, la siguiente ruta:

<b>RUTA</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>FRECUENCIAS</b>	<b>DERECHOS DE TRAFICO</b>
Bogotá (BOG) - Belén (BEL) - Bogotá (BOG)	A319, A320, A320N	7F Semanales	3 y 4 libertades del aire

De conformidad con el principio de publicidad y lo establecido en el RAC 5, Manual de Tramites para Actividades de Aeronáutica de Servicios Aéreos Comerciales, la presente información estará publicada en la página web de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, por el término de cinco (5) días para conocimiento de los interesados.

---

#### **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Es importante precisar que esta publicación no es una autorización, sino el comienzo del proceso de adición de rutas al permiso de operación; que debe continuarse ante la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos y la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, el cual puede culminar satisfactoriamente si se cumplen los procedimientos establecidos en las disposiciones normativas.

Dado en Bogotá, D.C. a partir de la fecha relacionada en el radicado



**EDGAR BENJAMÍN RIVERA FLÓREZ**  
**Director De Transporte Aéreo Y Asuntos Aerocomerciales**

**Elaboró:** Elsa Salazar Cruz, Grupo Asuntos Aerocomerciales 

**Revisó:** Rocio del Pilar Ayala Buendia, Coordinadora de Grupo Asuntos Aerocomerciales 